

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, con Acta de Conciliación del 16 de junio de 2011, allegada por parte del Doctor Alexandre Aníbal Enríquez Jiménez - Profesional Universitario del ICBF y con escrito del apoderado de la parte actora mediante el cual solicita se re programe la Audiencia programada para el día 18 de abril de 2023 a las 9:30. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 18 de abril de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023). -

AUTO No	611
PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	SANDRA LORENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DEMANDADO	JAIME ALEXIS MUÑETON DÍAZ
RADICACION	760013110001-2021-00095-00
ASUNTO	INCORPORA Y APLAZA

Evidenciado el anterior informe de secretaria, el Doctor Alexandre Aníbal Enríquez Jiménez - Profesional Universitario del ICBF, allega a través de mensaje de datos, el Acta de Conciliación de fecha 16 de junio de 2011 mediante el cual se acordó la custodia y cuidado personal de la menor GABRIELA MUÑETON GONZALEZ. Se anexa pantallazo.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Valle
Centro Zonal Nororiental





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Valle
Centro Zonal Nororiental



ACTA DE AUDIENCIA CONCILIACION
H.S.F. No. 76C01433-2007-01

Santiago de Cali, a los Dieciséis (16) días del mes de Junio de 2011, se hicieron presentes ante el Despacho de la Defensoría de Familia del Centro Zonal Nororiental – ICBF Regional Valle, previa citación de la Defensora, los señores:

1.- SANDRA LORENA GONZALEZ GONZALEZ.- Estado Civil: Soltera, profesión u oficio: Vendedora, con Cédula de Ciudadanía No. 1.130.654.037 de Cali, residente en la Calle 112 No. 23-155 Barrio Franja del Rio 2, Teléfono 4204293, en calidad de progenitora

2.- DEISY GONZALEZ MUÑOZ.- Estado Civil: Unión Libre profesión u oficio: Vendedora, identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero 31.982.518 de Cali, residente en la Calle 102 G No. 24 B – 50 Barrio Compartir, Teléfono: 4058578. En calidad de abuela materna

Quienes asisten en calidad de ABUELA MATERNA Y MADRE de la niña GABRIELA MUÑETON GONZALEZ de 3 años de edad, con el fin de llevar a cabo conciliación, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

El Defensor (a) de Familia, constituye el Despacho en Audiencia y se advierte a los comparecientes sobre sus derechos y obligaciones, la armonía que debe reinar en sus relaciones familiares, para alcanzar los fines del Estado al interior de la sociedad como lo predica el artículo 42 de la Constitución Política. Acto seguido, la suscrita defensora de familia procede a orientar a las partes sobre las ventajas de la conciliación como forma de resolución de conflictos, las implicaciones legales de la misma y el significado jurídico del tema a tratar. Una vez escuchadas las partes, en sus apreciaciones, el suscrito Defensor de Familia, les insta para que lleguen a acuerdos, y manifiestan lo siguiente:

En este Estado de la diligencia los comparecientes señora SANDRA LORENA GONZALEZ GONZALEZ, quien manifiesta: Yo he venido a Bienestar para darle la Custodia de Gabriela a mi mama, porque yo no puedo hacerme cargo de ella, económicamente me es difícil y mi hija siempre ha vivido con mi mama, porque el papa está en la cárcel condenado por violencia Intrafamiliar y el solo vivió con la niña un mes, yo dure con el dos años y medio vivimos juntos. La niña siempre está bien va a tener una estabilidad que yo no le puedo brindar. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la abuela materna de la niña quien manifiesta: Estoy de acuerdo tener la CUSTODIA de la niña porque siempre le he dado lo que necesita y la niña ha vivido conmigo desde que tenía un año, la mama no está en condiciones económicas para tenerla. ES TODO.

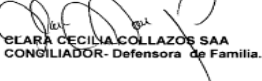
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL: Quedara en cabeza de DEISY GONZALEZ MUÑOZ, en calidad de abuela materna de la niña. Ambos padres ostentan la PATRIA POTESTAD.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes intervinieron, una vez leída y aprobada:

Los Comparecientes, se notifican en estrados.


SANDRA LORENA GONZALEZ GONZALEZ
C.C. No. 1.130.654.037


DEISY GONZALEZ MUÑOZ
C.C. No. 31.982.518


CLARA CECILIA COLLAZOS SAA
CONCILIADOR- Defensora de Familia.

Calle 70 No. 7 E bis – 03 Barrio Alfonso López – Teléfono:
6561924 6561935 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Calle 70 No. 7 E bis – 03 Barrio Alfonso López – Teléfono:
6561924 6561935 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Por otro lado, se allega por parte del apoderado de la p}2 demandante mensaje de datos, solicitando el aplazamiento de la audiencia que se lleva a cabo para el día de hoy 18 de abril de 2023 a las 9:30 a.m, debido a que esa misma hora y fecha con anterioridad se había programado audiencia ante el Juzgado 01 Penal Especializado de Buga y siendo procedente tal solicitud se accederá a ello.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.**

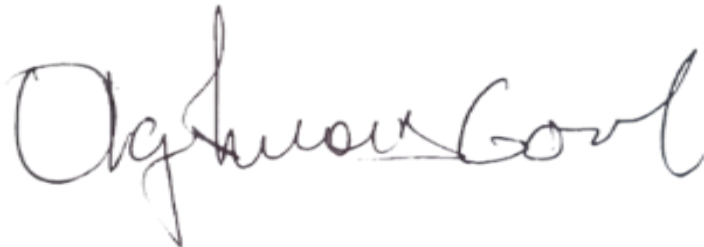
RESUELVE

PRIMERO. - INCORPORAR la información obtenida por Doctor Alexandre Aníbal Enríquez Jiménez - Profesional Universitario del ICBF, a fin de que obre y conste.

SEGUNDO.- REPROGRAMAR la audiencia virtual dentro del presente proceso, para el día **16 de MAYO de 2023** **A LAS 2.30 a.m.**, para su realización.

NOTIFÍQUESE

JUEZA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 062

EN LA FECHA 19 DE ABRIL DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON